



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2535-R-2019

Huancayo, 28 ENE. 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

VISTOS: El Oficio N° 498-2018-OGIOE/UNCP de fecha 28 de Diciembre del 2018 presentado por el Ing. Manuel Dacio Castañeda Quinte en su condición de Director de la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP, la Carta N° 030-2018-CCM/MNPH-RC de fecha 13 de Diciembre de 2018 presentado por la Arq. Mónica Natividad Palacios Huamán, en su condición de Representante Legal Común del CONSORCIO COMUNAL MANTARO y la Carta N° 045-2018-CONS.SUP.MANTARO/UNCP de fecha 17 de diciembre del 2018 presentado por el Representante Legal del Consorcio Supervisor Mantaro, quien adjunta el Informe N° 022-2018-UNCP.SO/CONSORCIO SUPERVISOR MANTARO suscrito por el Arq. Carlo C. Colonio Cerrón, referido a la Liquidación de Contrato de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Centro del Perú representado por el Ing. Waldir Astorayme Taipe, Director de la Oficina General de Logística, identificado con DNI N° 20036311 y el Consorcio Comunal Mantaro integrado por la Empresa W&M CONSTRUCTORES SAC, con N° RUC 20486887568, la Empresa PROYECTOS Y OBRAS PERUANAS SAC con N° de RUC 20541305972 y la Empresa GO'VIL SAC con RUC N° 20486774445, actuando como Representante Legal Común la Sra. Mónica Natividad Palacios Huamán, identificada con DNI N° 40698913; suscribieron el Contrato N° 029-2017-DOGL/UNCP con el objeto de contratar la ejecución de la obra del PIP con Códigos SNIP N° 61874 y Único N°2135330 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - MANTARO", por un monto total de Seis Millones Ochocientos Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 79/100 Soles (S/. 6'819,639.79), por el sistema de contratación A SUMA ALZADA y modalidad de ejecución contractual LLAVE EN MANO, a todo costo, con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 030-2018-CCM/MNPH-RC de fecha 13 de diciembre de 2018 suscrita por la Arq. Mónica Natividad Palacios Huamán, en su condición de Representante Legal Común del CONSORCIO COMUNAL MANTARO, presenta a la Universidad Nacional del Centro del Perú, 04 Archivos de 893 folios conteniendo el Expediente Técnico de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2017-DOGL/UNCP, con los fundamentos y sustento que contiene para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, marco legal con el cual se suscribió el Contrato indicado, exponiendo las siguientes conclusiones:

- El avance ejecutado acumulado de la obra es al 100.00%.
- Se ha culminado con la ejecución de la obra al 100%.
- El monto total de la ejecución de la obra del PIP, que incluye adicionales/deductivos, reajustes, mayores gastos generales, etc. asciende a la suma de S/. 6'954,818.03 monto que no se ha cancelado en su totalidad.
- El avance financiero acumulado cancelado al CONSORCIO COMUNAL MANTARO asciende a la suma de S/. 6'832,987.80
- El saldo a favor del Contratista es de Ciento Veintiún Mil Ochocientos Treinta con 23/100 Soles (S/. 121,830.23).

Que, mediante Carta N° 045-2018-CONS.SUP.MANTARO/UNCP de fecha 17 de diciembre del 2018 el Representante Legal del Consorcio Supervisor Mantaro, remite a la Entidad 05 archivos de 1146 folios conteniendo la Liquidación de Contrato de Obra presentado por la Contratista así como el Informe N° 022-2018-UNCP.SO/CONSORCIO SUPERVISOR MANTARO suscrito por el Arq. Carlo C. Colonio Cerrón, referido a la revisión y evaluación del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, Informe final del cálculo de reintegros, en el cual indica el cuadro resumen de la liquidación final de cuentas con los montos recalculados y pagados obteniendo el saldo a favor del contratista por la suma de S/. 121,830.23 Nuevos Soles incluido IGV, detallado de la siguiente manera:

- Se aprueba el Presupuesto de la Obra "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA FAIIA UNCP-EL MANTARO", que asciende al monto de S/. 6'819,639.79 soles denominado Presupuesto de Obra del Contrato Principal.
- Se aprueba el Adicional - deductivo de obra N° 01 aprobado con Resolución N° 1956-R-2018 cuyo monto asciende a la suma de S/. 106,437.54.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2535-R-2019

- Se aprueba los Mayores Gastos Generales con Resolución N° 2029-R-2108, se reconoce la suma de S/ 100.00 soles por concepto de gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 01, el mismo que será efectivo en la Liquidación de Contrato.
- Se aprueba los Mayores Gastos Generales con Resolución N° 2095-R-2108, se reconoce la suma de S/ 10.00 soles por concepto de gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 03, el mismo que será efectivo en la Liquidación de Contrato.
- Se aprueba los mayores gastos generales con Resolución N° 2171-R-2108, se reconoce la suma de S/ 10).00 soles por concepto de gastos generales por la Ampliación de Plazo N° 04, el mismo que será efectivo en la Liquidación de Contrato.

II.- COSTO DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

A).- CONTRATO PRINCIPAL:

Costo Directo	2,346,823.72
GASTOS GENERALES 8 %	187,745.90
UTILIDADES 7 %	164,277.66
SUB TOTAL	2,698,847.28
FACTOR DE RELACION (1.0000)	1.00000
SUB TOTAL	2,698,847.28
I.G.V 18%	485,792.51
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	3,184,639.79
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	3,620,000.00
CAPACITACION	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	6,819,639.79

Son: Seis Millones ochocientos diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 79/100 Soles.

B).- ADICIONAL – DEDUCTIVO N° 01

COSTO DIRECTO ADICIONAL DEDUCTIVO	78,435.92
GASTOS GENERALES 8 %	6,274.87
UTILIDADES 7 %	5,490.51
SUB TOTAL	90,201.31
FACTOR DE RELACION (1.0000)	1.00000
SUB TOTAL	90,201.31
I.G.V 18%	16,236.24
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA	106,437.54

Son: Ciento seis mil cuatrocientos treinta y siete con 54/100 Soles.

III.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

A).- MONTO NO COBRADO DEL ADICIONAL - DEDUCTIVO:

PRESUPUESTO ADICIONAL DEDUCTIVO	S/. 106,437.53
VALORIZACION ADICIONAL DEDUCTIVO	S/. 59,892.74

MONTO POR COBRAR POR ADICIONAL – DEDUCTIVO	S/ 46,544.79
---	---------------------

Son: Cuarenta seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 79/100 Soles.

B).- MAYORES GASTOS GENERALES:

Resolución N° 2029-R-2108 (AMPLIACION DE PLAZO N° 01):	S/. 10.00
Resolución N° 2095-R-2108 (AMPLIACION DE PLAZO N° 03):	S/. 10.00
Resolución N° 2171-R-2108 (AMPLIACION DE PLAZO N° 04):	S/. 10.00

TOTAL MAYORES GG	S/ 30.00
-------------------------	-----------------

Son: Treinta Con 00/100 Soles.

C).- REAJUSTE POR ACTUALIZACION DE FORMULA POLINOMICA:

REAJUSTE FORMULA POLINOMICA:	S/. 82,561.60
REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELNTO DIRECTO:	S/ 7,273.65
REINTERGO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES:	S/ 32.51

MONTO TOTAL DEL REAJUSTE	S/ 75,255.44
---------------------------------	---------------------

Son: setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco con 44/100 Soles.

Que, en el mismo Informe el Supervisor de Obra concluye y recomienda que la Obra se encuentra concluida, y en funcionamiento, cumpliendo con la finalidad del Proyecto, y que el Contrato y su Adicional de Obra Aprobado han sido ejecutados al 100 % por el contratista Consorcio Comunal Mantaro, siendo el costo final de 6'954,818.03 Soles, habiendo sido cancelado el monto de 6'832,987.80 Soles. La liquidación financiera del PIP arroja un monto a favor del contratista por la suma de S/. 121,830.23 Soles incluido IGV, cuya Liquidación Final de Cuentas se expresa de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2535-R-2019

CONTRATISTA		
MONTO DE OBRA PAGADO	5,790,667.61	(SIN IGV)
REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA (+)	69,967.46	(SIN IGV)
SALDO NO COBRADO DEL ADICIONAL - DEDUCTIVO (+)	39,444.75	
GASTOS GENERALES (+)	25.42	(SIN IGV)
DEDUCTIVO Q'NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO (-)	6,164.11	(SIN IGV)
DEDUCTIVO Q'NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES (-)	27.55	(SIN IGV)
SUB TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	5,893,913.58	
IGV 18%	1,060,904.45	
MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	6,954,818.03	
SALDO A PAGAR A CONTRATISTA		
MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA	6,954,818.03	
MONTO TOTAL DE CONTRATO CONTRACTUAL (-)	6,832,987.80	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	121,830.23	
	0.00	
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	121,830.23	
PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC.-FINANCIERA (-)	0.00	
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	121,830.23	

Son: Ciento Veintiún mil Ochocientos Treinta Con 23/100 Soles.

Que, mediante Oficio N° 00172-2018-OCYAF/UNCP de fecha 27 de diciembre de 2018, la CPC Paula Chumbimuni Macavilca, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero de la UNCP, alcanza la información solicitada referida a la Liquidación Financiera previa revisión y análisis de los gastos correspondientes en el Sistema de Administración Financiera, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Total valorizaciones y adelantos pagados al 26-10-2018	6'832,987.74
Total pagos por supervisión al 30-11-2018	122,073.16

Adjunta el cuadro de valorizaciones y adelantos otorgados para la ejecución de la obra del PIP: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - MANTARO", **contrastadas contable y financieramente, en el que confirma el monto cancelado de la obra por la suma de S/. 6'832,987.74 Soles;**

Que, la Oficina de Estudios y Proyectos, Oficina técnica adscrita a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, mediante Oficio N° 193-2018-EP-OGIOE/UNCP de fecha 20 de diciembre del 2018 indica que, luego de revisado el informe de la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° 029-2017-DOGL/UNCP, ésta contiene los planos finales y equipamiento de la totalidad de los trabajos y partidas ejecutadas, incluyendo el trabajo del Adicional de Obra del Sistema Contra Incendio.

En cuanto a la Liquidación Financiera se revisaron las valorizaciones, el coeficiente de reajuste o factor "k" los mismos que se encuentran dentro de los parámetros indicados en los índices unificados de precios emitidos por el INEI, para este cálculo, cuyo resumen pormenorizado se encuentra en el ítem 5 del tomo 1 del expediente de Liquidación ascendiendo el monto a pagar al contratista la suma de S/. 121,830.23 soles;

Que, la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento mediante Oficio N° 498-2018-OGIOE/UNCP suscrito por el Director, Ingeniero Manuel Dacio Castañeda Quinte, luego de evaluado y revisado el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Obra N° 029-2017-DOGL/UNCP del PIP con código SNIP N° 61874: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - MANTARO", cumple con los parámetros establecidos en el Contrato de ejecución del PIP para la presentación de la Liquidación de Obra, habiéndose revisado cada uno de los Anexos debidamente foliados y detallados en el índice de la presentación, ésta se encuentra conforme.

Asimismo, en su condición de Director de la Oficina General de Obras e Infraestructura indica que, es preciso determinar con los cálculos efectuados a la Liquidación Financiera del PIP, el costo final de la obra, el cual estará plasmado en la memoria descriptiva valorizada que se encuentra como parte de los anexos adjuntos en la Liquidación de Contrato de Obra, y que servirá para realizar la Declaratoria de Fabrica del bien inmueble en cumplimiento a lo indicado en los artículos N° 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, siendo lo siguiente:

OBRA: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - EL MANTARO".





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2535-R-2019

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 RESIDENTE DE OBRA Ing. JOSE LUIS RAMOS VILA CIP N° 109104
 SUPERVISOR DE OBRA: ARQ. CARLOS C. COLONIO CERRON CAP N° 9463
 CONTRATISTA: CONSORCIO COMUNAL MANTARO
 UBICACIÓN: EL MANTARO - JAUJA - JUNIN
 SISTEMA DE CONTRATACION: A SUMA ALZADA
 MODALIDAD DE EJECUCION: LLAVE EN MANO
 MONTO CONTRACTUAL: 6'819,639.79 (incluye IGV)
 ADICIONAL DE OBRA: 106,437.53 (incluye IGV)
 DEDUCTIVO DE OBRA: 46,544.79 (incluye IGV)
 REESOLUCION DE APROB: 1956-R-2018
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 07-07-2017
 PLAZO DE EJECUCION: 300 DIAS CALENDARIOS
 AMPLIACION DE PLAZO N° 1: 14 DIAS CALENDARIOS (Resolución N° 2029-R-2018)
 AMPLIACION DE PLAZO N° 2: 45 DIAS CALENDARIOS (Resolución N° 2178-R-2018)
 AMPLIACION DE PLAZO N° 3: 27 DIAS CALENDARIOS (Resolución N° 2095-R-2018)
 AMPLIACION DE PLAZO N° 4: 23 DIAS CALENDARIOS (Resolución N° 2171-R-2018)
 NUEVO PLAZO EJECUCION: 409 DIAS CALENDARIOS
 NUEVA FECHA TERMINO: 19-08-2018

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

OBRA : "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA - UNCP - EL MANTARO"

PROPIETARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 CONTRATISTA CONSORCIO COMUNAL MANTARO
 RESIDENTE Ing. Jose Luis Ramos Vila CIP N° 109104
 SUPERVISOR Arq. Carlos Cristian Colonio Cerron CAP N° 9463
 MONTO CONTRA 6'819,639.79 (incluido I.G.V.)

Item	DESCRIPCION	CONTROL DE PAGOS		
		RECONOCIBLE	PAGADO	SALDO
A	Valorizaciones del Contrato Principal de Obra (incluye I.G.V.)			
	Valorización N° 01	189.887,85	189.887,85	0,00
	Valorización N° 02	339.139,69	339.139,69	0,00
	Valorización N° 03	335.890,44	335.890,44	0,00
	Valorización N° 04	258.991,98	258.991,98	0,00
	Valorización N° 05	563.162,92	563.162,92	0,00
	Valorización N° 06	362.636,05	362.636,05	0,00
	Valorización N° 07	189.952,16	189.952,16	0,00
	Valorización N° 08	509.399,60	509.399,60	0,00
	Valorización N° 09	100.227,24	100.227,24	0,00
	Valorización N° 10	349.281,46	349.281,46	0,00
	Valorización N° 11	231.125,90	231.125,90	0,00
	Valorización N° 12	271.902,70	271.902,70	0,00
	Valorización N° 13	768.723,66	768.723,66	0,00
	Valorización N° 14	938.845,39	938.845,39	0,00
	Sub total	5.409.167,04	5.409.167,04	0,00
B	Reintegro por Actualización de Formula Polinómica (con I.G.V.)			
	Reintegro por Formula Polinómica	75.255,44	0,00	75.255,44
	Sub total	75.255,44	0,00	75.255,44
C	Adicionales de Obra (Incluye IGV)			
	Adicional de Obra N 01	106.437,53	59.892,74	46.544,79
	Sub total	106.437,53	59.892,74	46.544,79
D	Adelantos Otorgados (Incluye IGV)			
	Adelanto directo	681.963,98	681.963,98	0,00
	Adelanto de Materiales	681.963,98	681.963,98	0,00
	Sub total	1.363.927,96	1.363.927,96	0,00
E	Mayores Gastos Generales (Incluye IGV)			
	GG AMPLIACION DE PLAZO N° 01	10,00	0,00	10,00
	GG AMPLIACION DE PLAZO N° 03	10,00	0,00	10,00
	GG AMPLIACION DE PLAZO N° 04	10,00	0,00	10,00
	Sub total	30,00	0,00	30,00
TOTALES		6.954.817,97	6.832.987,74	121.830,23
I.G.V. (18.00%)				
TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA			6.832.987,74	
COSTO DE OBRA INC. REAJUSTE		6.954.817,97		
SALDO POR CANCELAR AL CONTRATISTA				121.830,23

RECEPCION DE OBRA:

22-11-2018





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2535-R-2019

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA	
MONTO DE OBRA PAGADO AL CONTRATISTA	6.832.987,74
(+) SALDO NO COBRADO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01	46.544,79
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	75.255,44
(+) MONTO GASTOS GENERALES	30,00
MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA (RECONOCIBLE)	6.954.817,97
SALDO A PAGAR A CONTRATISTA	
MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA (RECONOCIBLE)	6.954.817,97
MONTO TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA	6.832.987,74
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	121.830,23
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	121.830,23
(-) DEDUCTIVO EN RECEPCION DE OBRA	0,00
(-) PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC - FINANCIERA	0,00
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	121.830,23

Que, de la Liquidación de Contrato de Obra se tiene un saldo a favor del Contratista el monto de CIENTO VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 23/100 SOLES (S/.121,830.23), por lo tanto según el Art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la APROBACION de la Liquidación de Contrato de la obra del PIP con código SNIP N° 61874: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - MANTARO", con el costo final de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 NUEVO SOLES (S/. 6'954,817.97 Soles).

Menciona también que debe efectuarse la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato y realizar la aprobación de la presente Liquidación dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del Contrato de Obra;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobado mediante DS N° 056-2017-EF, en el artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observado por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida según corresponda.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoja las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o el incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelven según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad de valor referencial, afectadas por el factor de relación. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, el Reglamento, en el artículo 180º, prescribe: *"Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponde, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. (...)"*





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2535-R-2019

Que, el Reglamento, en el artículo 181º, dispone: *"Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fabrica mediante escritura pública, es opcional"*

Que, por consiguiente estando a los fundamentos técnico y legal emitidos por el Arq. Carlo Colonio Cerrón, Supervisor de la Obra; Arq. Nicolás Vergara Vera, responsable de la Oficina de Estudios y Proyectos; Mg. Norma Orellana Torre, Jefe de la Oficina General de Administración Financiera; y CPC. Paula Chumbimuni Macavilca, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Análisis Financiero, así como la opinión del Director de la Oficina General Infraestructura, Obras y Equipamiento, que sustentan el expediente de la Liquidación del Contrato de Obra, debe aprobarse la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 029-2017-DOGL/UNCP del PIP con código SNIP N° 61874: "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - MANTARO", cuyo costo final de la ejecución de la Obra del PIP asciende a la suma SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 SOLES (S/. 6'954.817.97)

Que, el artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector *"dirigir la actividad académica de la Universidad y sus gestión administrativa, económica y financiera"*; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, el Expediente Técnico de la Liquidación del Contrato de Obra N° 029-2017-DOGL/UNCP del PIP con Códigos SNIP N° 61874 y Único N°2135330 "CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE PLANTA PILOTO EN INVESTIGACION E INNOVACION DE LA FAIIA DE LA UNCP - EL MANTARO", en el que indica el costo final de la Obra ejecutada por la modalidad LLAVE EN MANO por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 SOLES (S/. 6'954.817.97 Soles) que incluye el costo directo, los gastos generales, la utilidad, los reajustes, los mayores gastos generales y el IGV, siendo el saldo a favor del Consorcio Comunal Mantaro el monto de CIENTO VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 23/100 SOLES (S/. 121,830.23 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATISTA	
MONTO DE OBRA PAGADO AL CONTRATISTA	6.832.987,74
(+) SALDO NO COBRADO DEL ADICIONAL DEDUCTIVO N° 01	46.544,79
(+) REAJUSTE POR ACTUALIZACION FORMULA POLINOMICA	75.255,44
(+) MONTO GASTOS GENERALES	30,00
MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA (RECONOCIBLE)	6.954.817,97
SALDO A PAGAR A CONTRATISTA	
MONTO TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA (RECONOCIBLE)	6.954.817,97
MONTO TOTAL CANCELADO AL CONTRATISTA	6.832.987,74
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	121.830,23
SUB TOTAL DE PAGO AL CONTRATISTA	121.830,23
(-) DEDUCTIVO EN RECEPCION DE OBRA	0,00
(-) PENALIDAD X NO ENTREGA LIQUIDACION TEC.-FINANCIERA	0,00
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA	121.830,23

- 2º. **AUTORIZAR** a la Dirección General Administrativa de la UNCP, a través de las Oficina de Logística y la Oficina l de Administración Financiera, realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago del saldo de Ciento Veinte y Un Mil Ochocientos Treinta con 23/100 Soles (S/. 121,830.23 Soles) a favor del contratista Consorcio Comunal Mantaro, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER**, a la Oficina de Logística y la Oficina General de Administración Financiera, efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, documento valorado presentado por el Consorcio Comunal Mantaro que se encuentra en custodia en la oficina de Tesorería de la Entidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 2535-R-2019

- 4º. **ENCARGAR**, a la Oficina de Logística (Oficina de Bienes Patrimoniales) y la Oficina de Administración Financiera, efectuar los registros contables y patrimoniales de la infraestructura construida y los equipos y mobiliarios instalados, que competen, de acuerdo a Ley, así como gestionar el otorgamiento de la Declaratoria de Fábrica ante la SUNARP.
- 5º. **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, efectuar el cierre del Proyecto de Inversión de acuerdo a los lineamientos establecidos en el D.L. 1252, modificado por el DL N° 1341 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 6º. **TRANSCRIBIR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales y unidades competentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú con conocimiento del Consorcio del Centro, ejecutor del PIP.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRI/DGA/Órgano Control Institucional/Oficina de Infraestructura, Obras/Oficina de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera / Oficina de Asesoría Legal/ Oficina de Logística/Oficina de Mantenimiento y Talleres/Oficina de Bienes Patrimoniales/Portal WEB Transparencia / Oficina de Gestión de Inversiones, Administración y Obras Facultad FAIIA/Oficina Proyectos de Inversiones/ Archivo / OGIOE